Poder.

Ciento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGVNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Sepase p.r esta Carta q.e yo Fran.co Jph Muñiz de la orden, Vez.o de la V.a de Buenache, residente en esta de Sisante otorgò q.e doy todo mi Poder Cumplido el q.e de dr.o se requiere y es neces.o a Jph Aragones V.a Nueva Vez.o de esta Pastor Mayoral de mis Ganados Lanares, expeccial p.a q.e por mi, y en mi Nombre representando mi Propia Persona parezca ante qualesquiera Conzejos Just.s Combentos, Comunidades y Personas Particulares del Reyno de Murcia y de otra qualesquiera Partes q.e le parezca y trate arriende, haga Posturas Puxas y mejoras a las dehesas pastos ejidos y abrevaderos q.e se nesesiten p.a el acomodo Ynvernadero de dhos mis Ganados a los Precios y Plazos y Con las Condiz.s Corresp.tes y a la Paga y Cumplim.to de lo q.e extipulare y ajustare me obligue Con las Clausulas Cond.s Salarios, y Circunstancias q.e le parezcan y sean de Costumbre a Cuyo fin haga y Pres.te Pedim.tos Petiz.s Ess.as autos y las demas dilig.s Judiciales y extrajudiciales nesesarias hasta Conseguir dhas dehesas su quieta Pos.on goze, y Pastos, Cuyos remates azepte q.e todo lo q.e en su razon hiziere obrare y executare desde haora p.a entonzes lo apruevo y ratifico, y ratifico quiero valga sea tan firme me perjudiq.e y pare tanto Perj.o